

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
445	
7 MAY 2009	
SEC: PE	Nº 13 HORA 16



BUENOS AIRES, 5 MAY 2009

AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad, a fin de comunicarle el dictado del Decreto N° 422 del 5 de mayo de 2009, que en copia autenticada se acompaña.

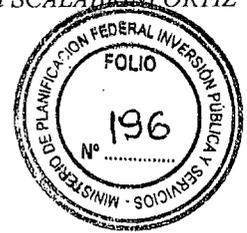
Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

MENSAJE N° 445

MPFIPyS
109

Sr. SERGIO TOMAS MASSA
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, 5 MAY 2009

VISTO el Expediente N° 2673/2009 del Registro del ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

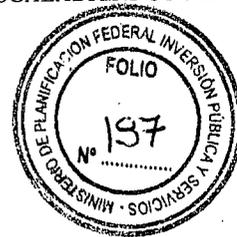
Que mediante Decreto N° 1.007 de fecha 30 de octubre de 2003, el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobó los Contratos de Concesión de los Corredores Viales Nacionales Nros. 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Que el vencimiento del plazo contractual de las mencionadas concesiones operó el 1° de noviembre de 2008, por lo que se ha dictado el Decreto N° 1.615 de fecha 7 de octubre de 2008, que establece que los Corredores Viales Nacionales, cuyas concesiones operan su vencimiento contractual en la fecha antes indicada, serán licitados para otorgar la concesión por peaje para la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación bajo el régimen de las Leyes Nros. 17.520 y 23.696, y supletoriamente de la Ley N° 13.064, con la modalidad que se estime más conveniente.

Que asimismo el Decreto N° 1.615/08 delegó en el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS la facultad de celebrar acuerdos con los concesionarios de los Corredores Viales Nacionales a fin de prorrogar sus contratos de concesión hasta la toma de posesión de las nuevas

MPPFIPyS
107

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



concesiones que resulten del proceso licitatorio establecido en dicha medida y por un plazo no mayor a CIENTO VEINTE (120) días.

Que en atención a lo expuesto en los considerandos precedentes las respectivas empresas concesionarias acordaron la prórroga de sus Contratos de Concesión hasta la Toma de Posesión prevista en el Cronograma del Proceso Licitatorio que como Anexo II forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública establecida por el Decreto N° 1.615/08, y dentro del plazo establecido en el Inciso i) del Artículo 3° de este último mencionado Decreto.

Que a tal fin, se han suscripto Actas Acuerdo entre el ÓRGANO DE CONTROL DE CONCESIONES VIALES, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, "ad referéndum" del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y las concesionarias de los Corredores Viales Nacionales cuyos contratos fueron aprobados por el Decreto N° 1.007/03, las que fueron aprobadas por Resolución N° 66 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de fecha 16 de enero de 2009.

Que por Resolución N° 1.095 de fecha 22 de octubre de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se llamó a Licitación Pública Nacional para otorgar la concesión por peaje de la construcción, mejoras, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de los Corredores Viales Nacionales descriptos en el Anexo I de esa medida, aprobándose el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para dicha Licitación.



*El Poder Ejecutivo
Nacional*



Que en el proceso licitatorio mencionado en el considerando precedente, con fecha 16 de abril de 2009 la Comisión de Concesiones constituida por la Resolución N° 1.034 de fecha 9 de octubre de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, emitió el Acta N° 17 "INFORME FINAL", dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9° Apartado 9.9. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, por el cual aconsejó declarar fracasado el proceso licitatorio correspondiente a los Corredores Viales N° 1, N° 2, N° 3, N° 5, N° 6, N° 7 y N° 8, y declarar admisible la oferta presentada por CORSAN CORVIAM CONSTRUCCIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA. - CCI CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA – UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS para el Corredor Vial N° 4, por las razones que en cada caso se indicaron oportunamente.

Que a fin de garantizar la continuidad del servicio, deviene necesario facultar al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a suscribir acuerdos con las empresas concesionarias de los Corredores Viales Nacionales adjudicados por Decreto N° 1.007/03, a fin de prorrogar sus contratos de concesión por un plazo no mayor a CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de la fecha de culminación de las concesiones vigentes, establecida de común acuerdo con las referidas concesionarias mediante las Actas Acuerdo aprobadas por Resolución N° 66 de fecha 16 de enero de 2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el





*El Poder Ejecutivo
Nacional*

Artículo 99, Inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL y por la Ley N° 17.520, modificada por su similar N° 23.696.

Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA NACIÓN ARGENTINA

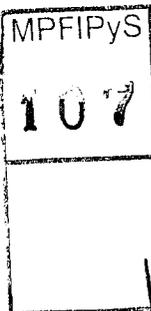
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Facúltase al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a celebrar acuerdos con las empresas concesionarias de los Corredores Viales Nacionales adjudicados por Decreto N° 1.007 de fecha 30 de octubre de 2003, a fin de prorrogar sus contratos de concesión por un plazo no mayor a CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de la fecha de culminación de las concesiones vigentes, establecida de común acuerdo en las Actas Acuerdo aprobadas por Resolución N° 66 de fecha 16 de enero de 2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que el Señor Jefe de Gabinete de Ministros efectuará las adecuaciones presupuestarias correspondientes de acuerdo a la normativa vigente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DECRETO N° 422



974

Sr. SERGIO TOMAS MASSA
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Arq. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios